

BAREMO APLICABLE A LAS RENTAS DE 2010

$$\text{IFP} = \frac{\text{*Parte General Base Imponible +* Rentas Exentas}}{\text{Indicador P\u00fablico de Renta de Efectos M\u00faltiples}} \times N \times T$$

(Casilla 507) (Casilla 529)

IPREM = 7.455,14 \u20ac

N = 1 miembro	0,90	5 miembros	0,62
2 " 0,75	6 miembros	0,58
3 " 0,70	7 miembros	0,54
4 " 0,66	8 miembros	0,50

Por cada uno m\u00e1s se reduce un 0,04

T = Navarra : 0,94

- Coeficiente ponderador en funci\u00f3n del n\u00famero de miembros de la unidad familiar y, en su caso, de sus edades (menores de 18 a\u00f1os), en el momento de presentar solicitud.
- Cuando un miembro de la unidad familiar tenga la consideraci\u00f3n de minusv\u00e1lido, el coeficiente ponderador "N" ser\u00e1 el del tramo siguiente al que les hubiese correspondido.
- Cuando uno de los miembros de la unidad familiar tenga edad igual o superior a 65 a\u00f1os, el coeficiente ponderador "N" ser\u00e1 el del tramo siguiente al que hubiese correspondido.

* **Datos de la Declaración de la Renta del año 2010**